“CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE URBAR INGENIEROS, S.A.

Por acuerdo de Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad URBAR INGENIEROS, S.A. (la “Sociedad”), a celebrar en 28108, Alcobendas (Madrid), calle San Rafael nº 12, Edificio A, 1ºE, el día 29 de julio de 2025 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y el día 30 de Julio a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el mismo lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como del informe de gestión individual; aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, propuesta de aplicación del resultado y aprobación de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

2. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad del ejercicio 2024.

3. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2024.

4. Aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

5. Cese y nombramiento de miembros del consejo de administración.

6. Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias.

7. Información sobe las actuaciones en curso referentes a la cotización de la sociedad.

8. Delegación de facultades.

9. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

El Consejo de Administración prevé, que como en anteriores ocasiones, la Junta se celebre en primera convocatoria.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de una o más acciones de la Sociedad que las tengan inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta. El derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 6 del Reglamento de la Junta. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que, en cada caso, sea depositaria de las acciones. El accionista deberá asistir a la Junta personalmente o por delegación, al no haberse implementado los medios técnicos para permitir la asistencia por medios telemáticos.

Derecho de voto y representación:

1.-Representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la LSC, en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del presidente del Consejo de Administración de la Compañía o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General. Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General por escrito, por medios de comunicación electrónica o medios de comunicación a distancia, siguiendo las siguientes instrucciones: Otorgamiento de representación por correspondencia postal o correo electrónico. Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal o a través de la dirección de correo electrónico: infoaccionistas@urbar.com, deberán remitir: (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (ii) el modelo de "tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia" facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de posición. o Disposiciones relativas al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia. El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente. La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley. El representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada

accionista. o Plazo del ejercicio para la representación por medios de comunicación a distancia. Las representaciones otorgadas por medios de comunicación a distancia mediante correspondencia postal y correo electrónico podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social antes de las cero horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 00:00 horas del día 21 de julio de 2025. Las representaciones recibidas con posterioridad se tendrán por no conferidas y por no emitidos los votos, respectivamente. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General. La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia. La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representaciónotorgada.

2.- Voto.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada. Los accionistas con derecho de voto podrán ejercitarlo mediante correspondencia postal, que habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria, con la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades participantes en **Iberclear** debidamente cumplimentada, con indicación de su voto y con firma autógrafa. No obstante, podrá bastar con la propia tarjeta de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, cuando la misma prevea su utilización a efectos del voto a distancia. Los accionistas podrán designar un representante para el ejercicio del voto completando la cláusula de delegación de la tarjeta de asistencia y de conformidad con los términos y formalidades establecidos en la legislación

aplicable y en el Reglamento de la Junta. Igualmente, el nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrán realizarse por escrito, mediante correspondencia postal o a través de la dirección de correo electrónico: **infoaccionistas@urbar**.com en cuyo caso deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social antes de las cero horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 00:00 horas del día 28 de julio de 2025.

Derecho de información, de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas:

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas que lo deseen tienen el derecho a examinar y obtener, en el domicilio social de la Sociedad (Asteasu, carretera de Villabona Asteasu, Km3) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas de acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día.

Asimismo, dicha información también estará disponible en la página web de la Sociedad (www.urbar.com). Los accionistas podrán ejercitar el derecho de información acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o de la información facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 y 520 de la LSC. Este derecho podrá ejercitarse por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma. De conformidad con los términos establecidos en el artículo 519 de la LSC, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos del orden del día (siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada), así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la junta convocada de acuerdo con los términos de dicho artículo 519 de la LSC. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la LSC, desde la publicación del presente anuncio de la Sociedad cumplirá con los requisitos de información general previa a la Junta establecidos en dicho precepto, así como con los requisitos de información establecidos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la LSC, y en relación con el punto 1º y 2º del Orden del Día, se informa a los Sres.
Accionistas de que podrán examinar en el domicilio social y en la página web

de la Sociedad la propuesta de servicios y económica de los nuevos auditores y la propuesta de política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e, igualmente, podrán pedir el envío gratuito de dichos documentos.

Alcobendas (Madrid), 24 de junio de 2025.

D. Rogelio Martínez Pérez.
Secretario del Consejo de Administración